



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3222 Fecha 27 DIC. 2017

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 037 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 DIC. 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 880-2017-CAFED/GG con fecha de recepción 21 de diciembre de 2017 emitido por el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED, y el Informe N° 2371-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de diciembre de 2017 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

037

17 DIC. 2017

Que, mediante el Oficio N° 080-2017-CAFED/GG con fecha de recepción 21 de diciembre de 2017 emitido por el Comité de Administración del Fondo Educativo Callao - CAFED, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, informa que las transferencias de recursos por la apertura de aduanas han sido menores a lo programado en el presupuesto institucional de apertura del presente año fiscal, por lo que solicita recursos por la cantidad de S/ 50 000.00 soles para financiar la subvención por concepto de derecho de estudios y otros, correspondiente al semestre académico 2017-II de 16 alumnos matriculados en la Pontificia Universidad Católica del Perú, los mismos que forman parte de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" de los años 2013-2018 y 2014-2019, programas a cargo de la Unidad Ejecutora 303 CAFED;

Que, la Oficina de Presupuesto y tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto informa que de acuerdo a lo dispuesto por la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, el presente requerimiento será financiado con cargo a recursos disponibles que existe en la unidad ejecutora 001 Región Callao, por la cantidad de hasta S/. 50 000.00 soles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y en el Grupo Genérico de Gastos 2.5 Otros Gastos, y que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED.

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>
Fuente de Financiamiento	:	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>

**DE LA:**

<b>Unidad Ejecutora</b>	:	<b>001</b>	<b>Región Callao</b>
Programa Presupuestal	:	9001	Acciones Centrales
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes			
2.5 Otros Gastos			

**Monto  
(En Soles)**

50 000.00

=====



TOTAL UNIDAD EJECUTORA

037

S/ 50,000.00

=====

A LA:

Monto  
(En Soles)

Unidad Ejecutora : 303

Programa Presupuestal : 9002

Producto : 3999999

Actividad : 5001061

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos

CAFED

Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Sin Producto

Otorgamiento de Becas

50 000.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/ 50,000.00

=====


ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*

.....

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3222 Fecha 27-DIC-2017

